

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. febrero 05 del 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. Sinproc 2904691 – 2021EE0350337 de fecha 20 de enero de 2021, el Doctor ó Doctora Carolina Wilches Cortés Directora de Gestión Corporativa, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



CAROLINA WILCHES CORTÉS

Directora de Gestión Corporativa

[\(Para caso de nivel central firma responsable del SIAC-Subsecretaría\)](#)

Siendo las 5:00 pm se desfija el presente informe secretarial.



CAROLINA WILCHES CORTÉS

Directora de Gestión Corporativa

[\(Para caso de nivel central firma la responsable del SIAC-Subsecretaría\)](#)

Código 12000

S2021011858 (05-02-2021)

Bogotá D.C. Febrero de 2021

Señor(a)
PERSONA ANÓNIMA
Bogotá D.C.

Referencia: Requerimiento ciudadano - SINPROC 2904691-2021
Asunto: Respuesta SINPROC 2904691-2021

Respetado/a Señor/a

En atención a la petición elevada por usted y remitida desde la Personería Delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social, atentamente se brinda respuesta en los siguientes términos:

- ***“(...) En la Subdirección para la Familia se está obligando a asistir funcionarios y contratistas a las Unidades Operativas sin que su servicio sea esencial para la sociedad y/o tengan comorbilidades...”***,

El Gobierno Nacional emitió el Decreto No. 460 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, estableciendo que la prestación del servicio de las Comisarías de Familia es ininterrumpida, debiéndose garantizar la atención a los-as usuarios-as y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales, frente a la protección de violencias en el contexto familiar.

Lo anterior por cuanto es deber esencial del Estado garantizar el derecho a una vida libre de violencias al interior de familia y actuar con la debida diligencia para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar.

En este sentido la Corte Constitucional en sentencia SU659/15, manifiesta: *“(...) La obligación de debida diligencia frente a violencias contra mujeres, niñas y adolescentes, demanda de las autoridades públicas poner de relieve todas las complejidades que concurren en una agresión...”*.

La obligación de la debida diligencia, como lo ha señalado la Corte Constitucional en varias ocasiones¹, tiene origen en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer *“convención de Belém do Pará”*, especialmente en su artículo 7 literal b, que establece: *“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha*

¹ T- 595 de 2013, Auto 009 de 2015, T- 834 de 2011

violencia y en llevar a cabo lo siguiente: ... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la competencia y función de las Comisarías de Familia en materia de violencia intrafamiliar, se deduce la inexcusable responsabilidad que tienen los/las servidores/as de estas entidades para adelantar de manera inmediata, integral y efectiva, en cumplimiento de la debida diligencia, las medidas de protección que sean necesarias para garantizar el derecho a la vida y demás derechos afectados en víctimas de violencia intrafamiliar.

En este contexto, la Secretaria Distrital de Integración Social debe garantizar el servicio presencial e ininterrumpido en las Comisarías de Familia de Bogotá, toda vez que su servicio es esencial por tener asignadas funciones de acceso a la justicia y protección, restablecimiento y garantía de derechos fundamentales en personas de especial protección constitucional, como son las mujeres, las niñas y los niños, víctimas mayoritarias de la violencia intrafamiliar.

Así mismo, en los seis (6) Centros Proteger, creados para el restablecimiento y garantía de derechos de niñas y niños, se debe garantizar de manera integral su atención, brindando cuidado y protección en el marco del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en espacios seguros y con equipos interdisciplinarios que permiten crear capacidades y ambientes propicios para su desarrollo y superación de su situación de vulnerabilidad propendiendo por el restablecimiento de sus derechos.

Ahora, considerando la necesidad del servicio, sin desatender las normas vigentes para el cuidado de la salud en personas que presentan comorbilidades de riesgo asociadas a COVID 19, mediante memorando I2020018426 de julio de 2020, dirigido a los/las Comisarios/as de Familia, se dio orientación frente a preexistencias médicas, señalando: *“(...)es importante identificar, entre los equipos de trabajo, personas mayores de 60 años, así como a otras personas que con soporte médico presenten enfermedad preexistente de alto riesgo para covid-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial-HTA, accidente cerebrovascular ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides e inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC, mal nutrición (obesidad o desnutrición) o fumadores(...)* **Lo anterior para autorizar su labor NO presencial, elaborando plan de trabajo conforme a directriz de ustedes, como directores del Despacho, informando a la Subdirección para la Familia para seguimiento, tal como se viene haciendo en varios casos...**” (Negrilla fuera de texto).

De igual manera, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 26 del Decreto 607 de 2007, que establece como una de las funciones de la Subdirección para la Familia: *“Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia”*, y atendiendo las circunstancias de emergencia sanitaria, económica y social, declarada por COVID-19, se emitieron lineamientos técnicos para la atención virtual y presencial en las Comisarías Familia de Bogotá, frente a la cual es necesario reducir el riesgo de contagio por COVID-19 a servidores/as y usuarios/as de Comisarías de Familia, considerando que éstas se ubican en primera línea de atención y en garantía del acceso a la justicia y la protección de derechos fundamentales.

En igual sentido, en los Centros Proteger las personas mayores de 60 años con preexistencias y comorbilidades asociadas, se encuentran desarrollando actividades de trabajo en casa.

- **“(...) No se cumplen a cabalidad los protocolos de seguridad...”.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, atendiendo la declaratoria de emergencia sanitaria derivada del riesgo de contagio por COVID 19 y particularmente a través de la Subdirección para la Familia, ha tomado medidas en las Comisarías de Familia y en los Centros Proteger para la prevención del contagio y propagación del virus, a saber:

- Se establecieron lineamientos técnicos para la adopción de medidas preventivas y de contención del riesgo frente a COVID-19.
- Se han precisado indicaciones de autocuidado para todos los equipos de trabajo: lavado de manos, limpieza, desinfección, conservar el distanciamiento durante la prestación del servicio, disposición adecuada de residuos y vigilancia de la salud de los servidores-as en el contexto del sistema de gestión de seguridad y salud.
- Se han diseñado e implementado protocolos de bioseguridad específicos para los servicios de la Subdirección de Familia, con el fin de proteger a los-as servidores-as públicos y ciudadanos que participan de nuestros servicios de acuerdo con la especificidad.
- Se han generado espacios seguros en acciones encaminadas a la protección.

En cuanto al manejo de situaciones de posible contagio, se sigue el siguiente procedimiento:

Si un servidor-a durante la jornada laboral o en el desarrollo de sus actividades contractuales llegase a presentar síntomas de covid-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. Informar al jefe inmediato o al apoyo de la supervisión del contrato de prestación de servicios, verificar el uso de tapabocas de manera adecuada, ubicar en la zona de aislamiento establecida en cada unidad operativa.
2. Comunicarse al 123 o a la EPS, para que evalúen el estado de salud y definan el traslado al domicilio o al servicio de urgencias dependiendo de la sintomatología que presente.
3. Debe poner en conocimiento al gestor de talento humano, quien a su vez informará sobre tal situación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Formato Matriz de Seguimiento Casos COVID-19 FOR-TH-088.
4. Una vez se realice el traslado del servidor-a bien sea a su domicilio o al centro médico el personal de servicios generales realiza limpieza y desinfección de toda el área con la que el-la servidor-a tuvo contacto, mitigando un posible contagio por covid-19.

De acuerdo con las normas establecidas por el sector salud, se identifica en los equipos de trabajo a las personas mayores de 60 años, con enfermedad preexistente de alto riesgo para Covid-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial-HTA, accidente cerebrovascular ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides e inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva Crónica EPOC, malnutrición (obesidad y desnutrición) o fumadores y que presenten soporte médico, para proceder de manera conjunta a elaborar un plan de trabajo no presencial.

En cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, desde el mes de julio se han realizado visitas en articulación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la Oficina de Apoyo Logístico, para identificar los espacios que puedan continuar utilizándose, efectuar señalización, realizar recomendaciones y demás requerimientos necesarios.

Es de señalar que, durante todo el tiempo de la pandemia, se han adelantado veintisiete (27) brigadas de entrega de elementos de bioseguridad a los equipos de trabajo de Comisarías de Familia como son: tapabocas, alcohol al 70%, toallas desechables, gel antibacterial, hipoclorito de sodio, trajes que constan

cada uno de un overol, careta y guantes látex, frascos dispensadores de gel y de alcohol, tapete desinfección.

De igual manera, en los Centros Proteger, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud y el área de epidemiología de las Subred correspondientes, se construyeron protocolos de bioseguridad para proteger tanto a los niños y las niñas, como a los-as servidores-as públicos a cargo de su cuidado y protección, de los cuales se hace seguimiento diario a su aplicación, tanto al ingreso de cada Unidad Operativa como en el desarrollo de actividades al interior de los Centros Proteger.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria se adoptaron turnos 24 horas los cuales fueron concertados con las instructoras cuidadoras de los niños y las niñas, y con el fin de minimizar el riesgo de contagio se apoyó con transporte estableciendo rutas por vías principales con el fin de que no se utilizará el transporte público, tanto al ingreso como al finalizar cada turno; en cada uno de los Centros Proteger se cuenta con una programación diaria para la asistencia de los equipos de trabajo, garantizando el aforo permitido, cumpliendo con el distanciamiento y garantizando el trabajo en casa y la presencialidad.

Así mismo, se cuenta con un control diario de reporte de síntomas, orientando y estableciendo los contactos estrechos que han permitido mitigar y realizar los respectivos cercos epidemiológicos con el apoyo y seguimiento de las áreas de epidemiología de la correspondiente Subred.

Es importante resaltar que, durante el periodo de cuarentena, desde la Subdirección para la Familia se han desarrollado acciones de monitoreo diario; así mismo, se han realizado visitas a los seis (6) Centros Proteger, verificando el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos, de las programaciones pedagógicas y el acompañamiento a las instructoras de los niños y las niñas por parte del equipo interdisciplinario.

Igualmente se verificaron las plantas físicas movilizándolo al interior de la entidad los arreglos correspondientes con el área encargada, así como se estructuró un protocolo de ingreso en el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas - CURNN para los niños y las niñas que ingresen determinando una zona de aislamiento con el fin de proteger a los niños y las niñas que están en proceso de restablecimiento de derechos, en este tiempo se han diseñado apoyos a las instructoras en transporte; así mismo se sigue un protocolo estricto al ingreso y se cuenta en cada uno de los Centros Proteger con una planilla de ingreso control de síntomas - contingencia sars-CoV2 (Covid-19), que permite identificar el estado de salud de las personas que ingresan diariamente a los Centros Proteger.

En cada uno de los Centros Proteger, se han adelantado brigadas de entrega de elementos de bioseguridad, entre ellos: batas desechables, gafas, caretas, tapabocas normales y N95, guantes, gorros desechables, gel antibacterial, alcohol al 70%, hipoclorito, trajes de bioseguridad, toallas desechables, termómetro infrarrojo, termómetro de contacto, los cuales se han distribuido a los servidores-as públicos que están presentes en cada uno de los turnos, así mismo se hizo entrega de kit de aseo y protección para los niños y las niñas que se encuentran institucionalizados en estos Centros.

De igual manera, y en coordinación con las empresas de aseo se han implementado protocolos de limpieza en cada una de las unidades operativas realizando la limpieza de los pisos, superficies, baños, dormitorios y oficina, varias veces al día según las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo así con los lineamientos dados.

Con el apoyo del personal del área de salud se han desarrollado actividades de formación a los-as servidores-as públicos en procesos de autocuidado, generado conciencia frente a la responsabilidad que se debe tener en cumplir con los protocolos de seguridad dentro y fuera de la institución dado el

cuidado y protección de los niños y las niñas a nuestro cargo; así mismo en las planeaciones pedagógicas mensuales se han desarrollado actividades con los niños y las niñas dándoles a conocer que es el virus, las implicaciones que tiene para la salud y trabajando con ellos los protocolos de seguridad creando conciencia y generando procesos de autocuidado.

Las áreas de epidemiología de cada una de las Sub Red Salud correspondientes, han realizado acompañamientos en los brotes por Covid-19 que se han presentados en los Centros Proteger, priorizando las visitas, y estableciendo los parámetros a adoptar para superar el contagio tanto en niños y niñas como en los-as servidores-as públicos a cargo de su cuidado y protección, realizando un seguimiento diario a las condiciones de cada uno y su evolución.

- ***“(...) No se brinda flexibilidad de horarios a jornada laboral...”.***

De acuerdo con lo señalado anteriormente y en atención a lo dispuesto por el Decreto No. 460 del 22 de marzo de 2020, la prestación del servicio de las Comisarías de Familia es ininterrumpida, debiéndose garantizar la atención a los-as usuarios-as y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales, frente a la protección de víctimas de violencia en el contexto familiar.

Atendiendo a las circunstancias de emergencia sanitaria, económica y social, declarada por COVID-19, se emitieron lineamientos técnicos para la atención virtual y presencial en las Comisarías Familia de Bogotá, como un modo de flexibilizar las obligaciones inherentes a la necesidad del servicio, sin que puedan modificarse los horarios, toda vez que los mismos están dados por Acuerdos del Concejo de la ciudad y no son discreción de la administración.

Así mismo, en los seis (6) Centros Proteger a cargo de la Subdirección para la Familia, se debe garantizar de manera permanente la atención a los niños y las niñas que se encuentran institucionalizados en esas Unidades Operativas, brindando cuidado y protección en el marco del interés superior y la prevalencia de sus derechos.

Como antes se dijo, en cumplimiento de las normas establecidas por el sector salud, las personas mayores de 60 años, con enfermedad preexistente de alto riesgo para Covid-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial-HTA, accidente cerebrovascular ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides e inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva Crónica EPOC, malnutrición (obesidad y desnutrición) o fumadores, que presenten soporte médico, pueden acceder a trabajo no presencial, elaborando conjuntamente un plan de trabajo.

Desde la Subdirección para la Familia se ha tenido en cuenta cada uno los casos presentados o puestos en conocimiento por los-as servidores-as públicos, para garantizar la salud y la seguridad, atendiendo y dando cumplimiento a las diferentes medidas y directrices adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y por la Presidencia de la República.

- ***“(...)No se ha cancelado el honorario de los contratistas desde hace dos meses...”.***

Al respecto se informa que la Subdirección para la Familia realizó todas las gestiones y trámites para la radicación de cuentas de cobro dentro de los tiempos y condiciones establecidas por la entidad. No obstante, en seguimiento al avance del proceso de pagos, la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Cuentas informó que varias cuentas giradas fueron rechazadas por el nuevo sistema financiero del Distrito BogData, en razón a que las cuentas bancarias y número de identificación del contratista fueron creados con dos ceros que anteceden el número del documento, situación que

requirió eliminar dicha información ante las entidades financieras, volviéndose a inscribir nuevamente acorde a los parámetros del sistema, lo que fue realizado por el área de cuentas de la SDIS entre la última semana del mes de diciembre de 2020 y la primera del mes enero del año 2021.

Por otra parte, en articulación con la Secretaría Distrital de Hacienda, se acordó a través de reunión realizada el día 31 de diciembre de 2020, que una vez eliminadas e inscritas nuevamente las cuentas, se procedería al respectivo giro, estimando que los pagos se abonarían efectivamente en el mes de enero del año 2021.

Aunado a lo anterior, la el área de cuentas de la Subdirección Administrativa y Financiera informa que realiza todas las gestiones para adelantar de manera oportuna el trámite y abono en cuenta de los pagos a contratistas de toda la entidad, incluidos los comisariales, no obstante, en algunos eventos o casos particulares habrán pagos que en el giro ordinario de su trámite no se pagan dentro del periodo establecido de los 20 primeros días calendario de cada mes, debido a las siguientes causa:

- Radicación extemporánea en las fechas del cronograma de pagos.
- Devoluciones por observaciones en el MC14 certificación de pago (no anexan todos los soportes necesarios para el pago, certificación de la cuenta bancaria no coincide con la del MC 14, etc).
- Fallas en los aplicativos utilizados dentro del proceso de pagos.
- Rechazos en las cuentas de los contratistas (no inscripción cuenta SGP por parte de la dependencia que envía las cuentas, cambio de cuentas bancarias, cuentas bancarias inactiva etc).

Situaciones que son revisadas de manera individual dando respuesta y solución a cada uno de los casos de manera prioritaria para garantizar los pagos oportunos, así mismo, el proceso de pagos es realizando de acuerdo con el orden la radicación de cada dependencia de la entidad, en ese sentido como entidad se trabaja cada día desde ambas dependencias en aras de subsanar las dificultades presentadas al momento de radicación de cuentas y con la Secretaría Distrital de Hacienda mediante mesas de trabajo para los inconvenientes con BogData, consientes y comprometidos con garantizar el pago a los contratistas.

La Subdirección para la Familia continúa realizando constante seguimiento al avance del proceso de pagos, socializando vía correo electrónico el estado actual de cancelación de honorarios pendientes a los contratistas que presentaron demora, los cuales a la fecha de hoy se han efectuado en más del 90%.

Cordialmente,



CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobó: Omaira Orduz Rodríguez, Subdirección para la Familia. *Omaira Orduz R.*
Revisó: Deisy Rojas Mora, Subdirección para la Familia *Deisy Rojas*
Ana Catherine Moreno, Profesional especializada Dirección de Gestión Corporativa
Proyectó: Constanza Jaramillo Salazar, Subdirección para la Familia
Jimmy Ricardo Álvarez Rodríguez, Subdirección para la Familia.
Deisy Rojas Mora, Subdirección para la Familia.